



CSQ/EMR/M/P/CVM/JGC

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ARTESANALES S.A., COMPARTE Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

RES. EXENTA Nº 02435

SANTIAGO, 10 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "*Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social*"; en la Ley Nº 20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo Nº 127 de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1º) Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;
- 2º) Que el FOSIS, es un servicio público cuya misión es "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile";
- 3º) Que el FOSIS desarrolló el Fondo Concursable: I.D.E.A. Negocios Inclusivos, cuyas bases se aprobaron por la Resolución Exenta Nº 01569 de fecha 17 de Julio de 2012.
- 4º) Que "COMPARTE S.A." resultó ser una de las instituciones ganadoras del segundo Fondo Concursable: I.D.E.A. Negocios Inclusivos, a través de la Resolución Exenta 02192 de noviembre de 2012, por la sólida alianza lograda con la empresa patrocinadora que permitirá la creación de un punto de venta permanente para productores en situación de pobreza.

RESUELVO:

APRUÉBESE El Convenio de Colaboración entre Comercializadora de Productos Artesanales S.A. y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
Y
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ARTESANALES S.A.**

En Santiago de Chile a 23 de Noviembre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** en adelante "**FOSIS**", RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, siendo el Director Ejecutivo don CLAUDIO STORM QUINTEROS, y representado, según se acreditará, por don BENJAMÍN MATURANA ALMARZA, Jefe de Asuntos Externos, RUT 15.643.083-8 ambos domiciliados en Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago; y **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ARTESANALES S.A.**, en adelante "**COMPARTE S.A.**" o "el Ejecutor", RUT N° 96.561.180-0 representada, según se acreditará por don GERARDO WIJNANT SAN MARTIN, RUT 8.350.172-3 ambos domiciliados en Tegalda #1571, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, inscrita bajo el número 1324321 del Registro Público de Ejecutores y Consultores de FOSIS, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
- 2.- Que su misión es "trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 3.- Que el Fondo Concursable I.D.E.A. Negocios Inclusivos del FOSIS es una herramienta para generar nuevas propuestas de intervención que generen aprendizajes y que aborden problemáticas asociadas a grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad.
- 4.- Que el FOSIS desarrolló el Fondo Concursable: I.D.E.A. Negocios Inclusivos, cuyas bases se aprobaron por la Resolución Exenta N° 01569 de fecha 17 de Julio de 2012.
- 5.- Que "COMPARTE S.A." resultó ser una de las instituciones ganadoras del segundo Fondo Concursable: I.D.E.A. Negocios Inclusivos, con una propuesta que tiene por objetivo

general "Generar un espacio de comercialización y educación masivo para pequeños productores/as (usuarios FOSIS) en el mercado nacional bajo los criterios de Comercio Justo, en base a nuevos acuerdos comerciales con Mall Plaza."

6.- Que, a su vez, "COMPARTE S.A." es una persona jurídica, específicamente, una Sociedad Anónima, cuya misión es "promover y comercializar interna y externamente artesanías, artículos de decoración y alimentos; productos de alta calidad en diseño y producción y con ello proveer a los trabajadores de pequeños talleres artesanales, grupos asociativos, cooperativas y sectores más vulnerables, de un mecanismo eficaz para vender sus productos. De esta manera mejorar sus condiciones de vida y generar o fortalecer trabajo digno y bien remunerado en los sectores mas desfavorecidos de la población".

PRIMERO: Objetivos del Concurso

- Integrar a personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad a la cadena de valor de empresas como proveedores, distribuidores o trabajadores. Esto generando un mutuo beneficio, rentable y sostenible en el tiempo.
- Generar nuevas capacidades o fortalecer las pre-existentes en personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad como fruto del Negocio Inclusivo.
- Favorecer la creación de una cultura de Negocio Inclusivo que permita la participación de los sectores vulnerables desempleados como trabajadores.

SEGUNDO: Propuesta

De acuerdo al Proyecto que se adjunta en calidad de Anexo N° 1 se acordó llevar a cabo las siguientes acciones que se realizarán en la Región Metropolitana destinadas a un grupo de 50 personas, provenientes de todas las regiones del país con los objetivos de:

- Identificar y seleccionar al menos 50 productores/as de la Región Metropolitana y Regiones donde existen otros MALL PLAZA (II, IV y VII), capaces de elaborar productos de calidad para los estándares del público que visita el Mall Plaza.
- Definir la ubicación del punto de venta fijo y ruta de puntos de venta de stand itinerante en la Región Metropolitana.
- Seleccionar líneas de productos atractivos y adecuados a los requerimientos del mercado que abastece Mall Plaza.
- Proponer o modificar líneas de productos con los beneficiarios/as, para satisfacer las tendencias de mercado que se detectan en estos puntos de venta. (Actividad continua)
- Desarrollar diseños y elaborar empaques atractivos, que cumplan con los estándares de calidad de Mall Plaza y generen valor agregado.
- Controlar calidad permanente de los productos artesanales.

- Generar estrategia de difusión para los productos ofrecidos, a través de los medios que COMPARTE y MALL PLAZA disponen, más los acuerdos de colaboración en este aspecto que se suscriben con Mall Plaza.
- Asegurar Stock mínimos de productos, en base a análisis por punto de venta.
- Conformar equipo humano capaz de sostener estructura del proyecto, capacitado para la entrega de información a los clientes de cada producto sobre su procedencia y origen y mantener este equipo humano durante la ejecución del proyecto. Se aprovechará la alianza de MALL PLAZA con DUOC-UC (compromiso ya decidido para este proyecto) para disponer de alumnos universitarios en riesgo de deserción para la atención de stands fijo e itinerante.

La norma general es que el proyecto deberá ejecutarse de acuerdo a como fue contratado por el FOSIS. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución y a través del proceso de supervisión, se podrá acordar adecuaciones a las actividades, asignación de recursos y otros aspectos del proyecto entre el FOSIS y el ejecutor, orientadas siempre al logro de los productos comprometidos. Dichos cambios no pueden implicar modificaciones que alteren la esencia de la propuesta aprobada por el Jefe de Asuntos Externos o quien lo remplace y deberán ser autorizados por Resolución Fundada.

TERCERO: Obligaciones del Ejecutor

Con el fin de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "COMPARTE S.A." como ejecutor directo del Proyecto referido, se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Desarrollar una Planificación de Actividades, que se firma conjuntamente con el presente contrato, siendo el Anexo N° 2, el cual contempla básicamente cronograma de actividades, pagos y presupuesto de la iniciativa, indicando todas las actividades específicas orientadas al logro del objetivo general del proyecto, llamado "PLAN DE ACTIVIDADES"(Acuerdo Operativo).
- b) Monitorear e informar al FOSIS periódicamente de los avances del Proyecto, y cumplir con las "Orientaciones comunicacionales" señaladas en el anexo N° 4.
- c) Designar formalmente a un(a) representante del Proyecto como contraparte para el FOSIS, quien asumirá la coordinación del Proyecto, y estará en permanente contacto con el FOSIS. Sus principales responsabilidades serán:
 - Participar en reuniones de coordinación convocadas por el FOSIS en relación al Proyecto.

- Gestionar todas las acciones necesarias para la óptima ejecución del Proyecto.
 - Realizar los informes de rendición de cuentas de acuerdo a los formatos del FOSIS, dentro del plazo que la normativa respectiva establece para ello.
 - Elaborar un informe técnico parcial y un informe técnico final, donde se deberán exponer claramente los resultados obtenidos, detallar las acciones realizadas de conformidad a lo dispuesto en el presente contrato y en su Plan de Actividades (Acuerdo Operativo), donde, además, deberán destacarse los aspectos factibles de ser replicados y señalarse los períodos de entrega de los citados informes.
 - Facilitar la entrega de información relacionada con evaluaciones, sistematizaciones y monitoreos de las acciones del presente convenio.
- d) Registrar la información relativa a la identificación de cada beneficiario(a) a través del Sistema Nacional de Usuarios (SNU), el cual estará disponible desde el momento de inicio de los proyectos a través de la página web del servicio, de acuerdo a las orientaciones que entregará oportunamente el FOSIS.

Por su parte, el FOSIS informará a "COMPARTE S.A." los mecanismos de registro de la información que requerirá en cada caso y de los sistemas de información que se deberán utilizar. El FOSIS proveerá, en caso de ser necesario, los instrumentos y los procedimientos que se aplicarán, además de facilitar el acceso e inducción en el uso de los sistemas.

- e) Presentar las correspondientes rendiciones de cuentas según las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organizaciones no gubernamentales, contenidas en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003. "COMPARTE S.A." deberá preparar mensualmente una rendición de cuentas de acuerdo con el anexo N° 3 denominado "Plan de cuentas e instructivo de rendición de cuentas". La rendición de cuentas deberá presentarse al FOSIS dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda.

CUARTO: Financiamiento

Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente instrumento, el FOSIS se compromete a aportar a "COMPARTE S.A." la suma única y total de \$30.000.000 (**Treinta millones de pesos**), los que serán destinados al financiamiento de las actividades definidas en el Proyecto, las que se realizarán con 50 beneficiarios(as).

Dicha suma será entregada a "COMPARTE S.A." como ejecutor directo del referido Proyecto, en una sola cuota, en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe este contrato.

Los recursos se transferirán en una cuota, bajo las siguientes condiciones:

- Firma del convenio y aprobación del mismo.
- Garantía de fiel cumplimiento constituida.
- Garantía de anticipo vigente.

Para la administración de estos recursos, "COMPARTE S.A." deberá crear en su contabilidad una cuenta de Administración de Fondos de Terceros denominada "Convenio FOSIS – "COMPARTE S.A.".

QUINTO: Garantías

Paralelamente a la firma del convenio y sus anexos, "COMPARTE S.A." deberá constituir:

1.- Garantía de fiel cumplimiento:

Por un valor monetario equivalente al diez por ciento (10%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta tres (3) meses posteriores a la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto.

2.- Garantía de Anticipo:

"COMPARTE S.A." deberá garantizar el 100% del monto total del aporte FOSIS al proyecto.

La garantía de anticipo deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta la recepción conforme de la rendición total del anticipo solicitado.

Por instrucción de la Contraloría General de la República, no podrán ser imputados a ningún Ítem presupuestario, los gastos generados por la contratación de pólizas de anticipos o de fiel cumplimiento.

Se aceptarán como garantías válidas:

- Póliza de garantía de ejecución inmediata
- Boleta bancaria de garantía
- Vale vista a nombre del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

SEXTO: Plan de Actividades

Durante el desarrollo del presente contrato y de las acciones comprometidas, las partes deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el acuerdo operativo, también denominado Plan de Actividades, el cual suscrito por las partes forma parte integrante del presente instrumento como Anexo N° 2. Este documento será firmado por parte del FOSIS por la Srta. Isa Maria Haid Domínguez Encargada Nacional de Emprendimiento de FOSIS, en representación del Jefe de Asuntos Externos del FOSIS o quien la remplace.

SEPTIMO: Contrapartes técnicas

El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control y supervisión de la ejecución del Proyecto, en el documento denominado Plan de Actividades, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases del Concurso y al presente contrato, y en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, y además designará a don Francisco Jose Brahm Montalva, y su RUT: 12.154.973-5 como contraparte de "COMPARTE S.A." como coordinador del proyecto.

OCTAVO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución que lo aprueba y tendrá una vigencia de 12 meses con la posibilidad de prórroga por 4 meses, previa solicitud y autorización del FOSIS, a través del Jefe de Asuntos Externos o quien lo remplace, y deberá para ello verificar la debida extensión de vigencia de las garantías constituidas por el Ejecutor.

NOVENO: Término Unilateral

En caso que surgieran desacuerdos entre el FOSIS y "COMPARTE S.A." en cuanto a cualquier aspecto del proyecto, que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS, o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, las partes, previo a someterse a los Tribunales competentes, deberán procurar una solución de común acuerdo, actuando de buena fe.

Asimismo, en caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento o uso indebido del anticipo recibido, el FOSIS procederá a hacer efectivas las respectivas garantías.

DÉCIMO:

Los materiales y documentos que se generen en la aplicación y desarrollo de este Proyecto serán de propiedad de las partes, pudiendo ser reproducidos por éstas y/o terceros previa autorización de las mismas.

UNDÉCIMO: Delegación de Competencias

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don Benjamin Maturana Almarza, para representar al FOSIS, consta en la Resolución Afecta N° 163 de fecha 30 de agosto de 2011 que delega facultades que indica en los funcionarios que señala.

La personería de don Gerardo Wijnant San Martín, para representar a "COMPARTE S.A." consta en escritura pública de fecha 28 de agosto 1989, ante el Notario Público don Aliro Veloso Muñoz, de Santiago Repertorio N°1.234 del año 2008.

DÉCIMO TERCERO:

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres (3) ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de "COMPARTE S.A.".

Firman:

BENJAMÍN MATURANA ALMARZA

JEFE ASUNTOS EXTERNOS DEL FOSIS

GERARDO WIJNANT SAN MARTÍN REPRESENTANTE COMPARTE S.A.

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución por el monto total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), a la Partida 21, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 548 "Programa por Un Chile Sin Pobreza", del presupuesto del Servicio para el año 2012. Código SIGFE 0011029.

Anótese, refréndese y comuníquese.

CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

MATÍAS DONOSO STEGEN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOSIS

Distribución:

Dirección (1)

Fiscalía (1)

Subdirección de Gestión de Programas (1)

Partes

Encargado Unidad Responsable: José González C.